



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 197 /18

Buenos Aires, 27 FEB 2018

PROTOCOLIZACIÓN FECHA:
<u>27/02/18</u>
Dra. MÓNICA RODRÍGUEZ ARTURO PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

USO OFICIAL

VISTAS las presentaciones efectuadas por el Dr. Diego Nicolás Giocoli y la Dra. Mónica Rodríguez Arturo, en los términos que surgen del Art. 22 del Reglamento de Concursos para Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (Conf. Res. DGN N° 1244/17, en adelante "el reglamento"), en el marco del concurso para la selección de la terna de candidatos al cargo de *Defensor Público Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de San Juan, provincia homónima – (CONCURSO N° 146 M.P.D.)*.

Y CONSIDERANDO:

I. Los/as postulantes citados/as a continuación solicitaron la reconsideración de la decisión por la cual fueron excluidos/as del listado de inscriptos/as, basada en las siguientes causales, a saber:

- GIOCOLI, Diego Nicolás (DNI Nro. 25118685, Registro Nro. 34): Incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), apartado 4 del Reglamento aplicable.
- RODRÍGUEZ ARTURO, Mónica Liliana (DNI Nro. 23616076): Remisión extemporánea del F.U.I., según lo dispuesto por el Art. 18, Inc. a), del Reglamento aplicable.

II. Tratamiento de la presentación del Dr. Diego

Nicolás GIOCOLI:

La mentada exclusión a su respecto se fundó oportunamente en el cumplimiento defectuoso de lo dispuesto en el Art. 19, Inc. c), apartado 4, del reglamento aplicable -esto es, la falta de presentación de la declaración jurada de conocimiento y aceptación de los requisitos

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

Dra. MARINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

reglamentarios y de la Ley Orgánica, la que debe ser remitida en original con firma certificada-.

El Dr. GIOCOLI alegó que su omisión fue producto de un error involuntario, habiéndose encontrado con la declaración jurada original en su poder luego de remitida el resto de la documentación requerida a la Secretaría de Concursos. Por tal motivo, a los fines de subsanar la omisión indicada, el recurrente adjuntó la declaración jurada en formato original y debidamente certificada y solicitó que se reconsiderere su exclusión al listado de aspirantes del Concurso Nro. 146 MPD.

En virtud de ello, toda vez que el Dr. GIOCOLI ha cumplimentado con tal recaudo al día de la fecha, se hará lugar al recurso interpuesto.

III. Tratamiento de la presentación de la Dra. Mónica RODRÍGUEZ ARTURO:

La postulante solicitó la reconsideración de la medida de exclusión dispuesta a su respecto fundada en la falta de remisión del Formulario Uniforme de Inscripción. En su presentación, la postulante señaló que pudo verificar que la falta de remisión se debió a un error material a la hora de escribir la dirección de correo electrónico a la cual fue enviado el formulario de inscripción. Expresó: "*Conforme surge de la documentación que adjunto (...) en la carpeta de elementos enviados, el formulario de inscripción única fue enviado a la dirección inscripcionaconcurso@mpd.gov.ar el día 11 de diciembre del año 2017 a las 2:02 pm, en forma errónea, y recién el día 13 del mismo mes y año, reenvié el Formulario a la dirección correcta*". Asimismo, acompañó como prueba, la captura de pantalla de su correo electrónico de la carpeta de elementos enviados.

En relación con el presente recurso, cabe adelantar que la decisión de exclusión no será modificada. Ello así, pues a la ausencia de recepción del FUI, que la recurrente atribuye a su yerro en la dirección de correo electrónico a la que habría sido remitido, se suma la circunstancia de que, si se hubiera empleado la debida diligencia esperable en casos como el



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

que nos ocupa, la impugnante podría haber advertido y subsanado el error en tiempo hábil, lo que en el caso también se omitió.

En virtud de todo lo expuesto, el recurso interpuesto por la Dra. RODRÍGUEZ ARTURO no prosperará.

Por todo lo expresado, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR al recurso presentado por el Dr. Diego Nicolás GIOCOLI y, en consecuencia, incluirlo en el Listado de Inscriptos del Concurso Nro. 146 M.P.D.

II.- NO HACER LUGAR al recurso presentado por la Dra. Mónica RODRÍGUEZ ARTURO.

III.- CONFECCIÓNNESE Y PUBLÍQUESE un nuevo Listado de Inscriptos del Concurso Nro. 146 M.P.D.

Regístrate, notifíquese conforme a la pauta reglamentaria y agréguese una copia de la presente al expediente respectivo.

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

Dra. MARINA MAZZORIN
PROSECUTARIA LETRADA
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

